Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 9875.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 5633-C-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 15 (C.P.E.M. Nº 15) de la Ciudad de Senillosa, mediante Nota Nº 304, solicita la donación de máquinas de escribir.-

Que las mismas serán utilizadas en las asignaturas de Mecanografía y Tecnología Mercantil, que forman parte de los Planes de Estudio del establecimiento.-

Que mediante Memorándum Nº 009/03, la Secretaría Privada de Intendencia, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de viabilizar la donación de las máquinas requeridas.-

Que en el depósito de la Dirección de Patrimoniales se encuentran en situación de revista "fuera de uso" las siguientes máquinas de escribir:

- Una (1) máquina mecánica, marca Olivetti, Línea 98, Serie Nº 3733236, Matrícula Nº 72427.-

- Una (1) máquina eléctrica, marca Olivetti, Tekne 7, Serie Nº 70005776, sin número de Matrícula.-

- Una (1) máquina mecánica, marca Sperry Remington 100, Serie Nº 6662693, sin número de Matrícula.-

- Una (1) máquina mecánica, marca Olivetti, Lexicon 80, Matrícula Nº 72429.-

- Una (1) máquina electrónica, marca Silver Reed, Serie Nº 900696, sin número de Matrícula.-

- Una (1) máquina electrónica, marca Silver Reed, Serie Nº 00372, sin número de Matrícula.-

Que de acuerdo de lo estipulado en el Artículo 129°), Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 121/2003 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquese Dr. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LECISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

- Una (1) máquina de escribir mecánica, marca Olivetti, Línea 98, Serie Nº 3733236, Matrícula Nº 72427.-
- Una (1) máquina eléctrica, marca Olivetti, Tekne 7, Serie Nº 70005776, sin número de Matrícula.-
- Una (1) máquina mecánica, marca Sperry Remington 100, Serie Nº 6662693, sin número de Matrícula.-
 - Una (1) máquina mecánica, marca Olivetti, Lexicon 80, Matrícula Nº 72429.-
- Una (1) máquina electrónica, marca Silver Reed, Serie Nº 900696, sin número de Matrícula.-
- Una (1) máquina electrónica, marca Silver Reed, Serie Nº 00372, sin número de Matrícula.-

ARTICULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar de baja del ------Archivo Maestro de Inventario Municipal los bienes consignados en el Artículo 1°), de la presente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 5633-C-2003).-

ES COPIA: scrz	FDO: BURGOS TRONCOSO
Concejo Daliberante de la Ciudad da Neuqueo Dr. DAMDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLACIVO	

Promulgada per Decreto Nº 1429 1200 3 Expte Nº 580 5633. C 03	Ordenanza Municipal Nº 9875 1200 3
	Promulgada per Decreto Nº /429 /200 3
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1 4 41

Fecha: 28 , 11 ,03